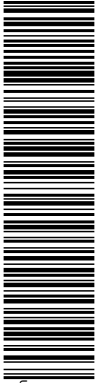


DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308BB6F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente
D. Bernabé Cano García

Concejales
D. Pedro V. Lloret Ortuño-Presidente
D. Cristóbal Llorens Cano
D. Manuel V. Alcalá Minagorre
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
D. Serafín López Gómez

Secretario
D. Vicent Ferrer Mas

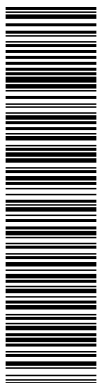
En la villa de La Nucia (Alicante), siendo las 14:15 horas del **día 1 de marzo de dos mil dieciocho** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D^a. Beatriz Pérez Hickman y D. Sergio Villalba Clemente.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F22E2469FFA94C9EAC68D1BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

1. Aprobación de actas de fecha: 22/02/18.

Queda aprobada por unanimidad.

2. Policía.

2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“Sirva la presente para elevar a consideración de esa Junta de Gobierno Local la problemática de incidencias relativas a SEGURIDAD VIAL en inmediaciones de PARADA DE BUS ESCOLAR sita a la altura de ROTONDA 5 de la carretera interurbana CV-70, punto kilométrico 46.20 aprox., por la cual SE VIENEN OBSERVANDO desde hace bastante tiempo INCIDENCIAS RELATIVAS A SEGURIDAD VIAL que tienen que ver con la VELOCIDAD , muchas veces excesiva de los vehículos que circulan por la vía pese a señalización vertical limitadora de la misma, PRESENCIA DE UNA CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA , sentido Nucía-Benidorm, Y QUE TRAS ESA CURVA SE ENCUENTRA PARADA DE BUS Y PASO DE PEATONES;

Que dicho paso de peatones SE UTILIZA MASIVAMENTE, POR MENORES DE EDAD Y ACOMPAÑANTES, EN HORARIO DE SALIDA Y ENTRADA DE COLEGIOS, de los que hay TRES EN LA ZONA DE INFLUENCIA.

Que todo ello provoca SITUACIONES DE PELIGRO que, tal vez, se pudieran MINIMIZAR con la simple actuación de ADELANTAR UNA SEÑAL PREEXISTENTE en este momento y ese lugar, INFORMATIVA DE PASO DE PEATONES. En la actualidad se encuentra justo a la salida de la curva, cuando ya es tarde para que sea advertida por los vehículos circulantes, y SE SUGIERE ADELANTARLA UNOS METROS HASTA UBICARLA ANTES DE LA CURVA.

Que por otro lado ESTA SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA podría AMPLIARSE MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA SEGUNDA SEÑAL EN LA MEDIANERA DE LA VIA PARA QUE FUERA IGUALMENTE ADVERTIDA POR LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR EL CARRIL INTERIOR, dado que se configura en VIA DE DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN POR SENTIDO.

Con todo, y para gestionar dicha solicitud, se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:-

1. El Organismo que asume la titularidad de dicha vía es la DIRECCIÓ GENERAL D'OBRES PUBLIQUES, Servici Territorial de Carreteres, Av. Aguilera, 1, 03007 ALACANT. nomenclator CV-70.

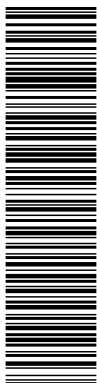
En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, el que suscribe considera VIABLE, solicitar al Organismo que asume la titularidad de dicha vía (DIRECCIÓ GENERAL D'OBRES PUBLIQUES, Servici Territorial de Carreteres, Av. Aguilera, 1, 03007 ALACANT), la MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN de la citada señalización, a fin de garantizar las condiciones de seguridad para los peatones y circulación de vehículos en dicho tramo, entendiendo que con ello no se desvirtúan el resto de limitaciones y señales de tráfico de dicha vía interurbana

Se adjunta reportaje fotográfico, pequeña descripción de la zona afectada”

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F22E2469FFA94C9EAC68D1BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

Queda aprobada por unanimidad.

2.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“Vista la Oferta Formativa presentada por la "Fundación de la Comunidad Valenciana por la Enseñanza y Promoción de la Educación Vial" (FUNCOVIAL), persona jurídica sin ánimo de lucro de carácter privado con CIF 98650922G e inscrita en Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con código de inscripción 585-V. FUNCOVIAL está formada por policías locales con muchos años de experiencia en la materia y que tenemos como inquietud e ilusión, el que la Educación Vial llegue a todos los escolares de nuestro ámbito de actuación; Por la que se PRESENTA PROYECTO firma de CONVENIO en relación a la siguiente propuesta educativa:

"Todos los escolares de 4º de la ESO reciban clase 2 horas al año, mediante una experiencia teórica-real " dado que este curso representa el final de la escolarización obligatoria y muchos menores pasan a Bachiller, Formación Profesional, etc..., o simplemente abandonan la escolarización, por lo que se entiende como una edad primordial para valorar usos y costumbres en su relación con el tráfico motorizado, uso de móviles, consumo de alcohol y sustancias, excesos de velocidad, cinturón de seguridad, casco obligatorio...

Por todo lo anterior, se tiene en cuenta el Ámbito de Actuación que la propia Fundación concreta en CURSO 2017-2018 Y ALUMNOS DE 4º ESO, así como aquellos otros alumnos que los responsables de los Centros Educativos entiendan que NO van a poder finalizar antes su etapa escolar. Lo que para la Unidad de Educación Vial de esta Jefatura de Policía Local de La Nucía sería procedente, habida cuenta que como se refleja en nuestra MEMORIA DE ACTIVIDADES del año 2017 se han realizado a cabo un total de 82 actuaciones, para 2278 asistencias de alumnos de Educación Primaria que supone un total de 6746 horas de formación; donde queda pendiente de cubrir la citada etapa educativa de E.S.O.

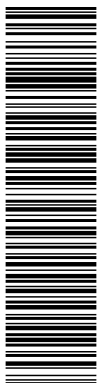
En cuanto al formato concreto que se propone, charla durante una clase, llena de contenido audiovisuales y comentarios de los docentes, que buscan el que interioricen la importancia de evitar accidentes, primero, evitando comportamientos inadecuados, y, segundo, usando siempre los elementos de protección y seguridad pasiva. Tras esta charla, se pasaría al patio del centro educativo donde se les realiza una práctica con el remolque simulador de vuelco, para que vean, palpen y sientan lo que es “salir de la vía y dar vueltas de campana”, eso sí, a una velocidad simulada muy inferior a la que resultaría en la realidad, y con la totalidad de las garantías, puesto que lo harían vigilados y con el cinturón de seguridad puesto. Para ello, la Fundación utilizaría una furgoneta que realice las funciones de tracción y un remolque simulador de vuelco de la empresa COFINSA.

Con todo, esta Jefatura de Policía Local de La Nucía, informa FAVORABLEMENTE sobre esta propuesta que vendría a completar el programa educativo de Educación Vial de esta Policía Local. Se adjunta al presente el borrador de Convenio.”

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9EAC6BD7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

Queda aprobada por unanimidad.

2.3. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

Visto el informe del Oficial Jefe de la policía local, que transcrito literalmente dice:

“ASUNTO: RECLAMACIÓN DAÑOS MOBILIARIO URBANO Y PROPIEDAD MUNICIPAL DILIGENCIAS ARREGLOS AMISTOSOS ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN 725/18

DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS: FAROLA ILUMINACION VIARIA Nº 3.827

Vehículo causante: TURISMO marca SEAT modelo IBIZA 1.4 matrícula **4307FKJ**

Titular del Vehículo: V.S.C. con DNI XXX DOMICILIO XXXX

SEGURO OBLIGATORIO COMPAÑÍA: GENESIS

Domicilio Social: C/ PASEO DOCE ESTRELLAS, Nº 4 -28042- MADRID

Núm. Póliza/Carta Verde: 06Y114967711

Validez: HASTA EL 16/08/2018

Vista la incidencia reflejada por la Policía Local de La Nucia en DILIGENCIAS ARREGLOS AMISTOSOS ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN 725/18 ocurrido el día 16 de Febrero de 2018 y en el que resultaron daños en el mobiliario urbano, consistentes en FAROLA DE ILUMINACIÓN VIARIA Nº 3.827, UBICADA EN LA C/ PALMERAS S/N

Se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:-----

1. El artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, añade que éstos son de dominio público o patrimoniales, y los primeros, a su vez, serán de uso o servicio público (art. 2.2 RBEL). Por tanto, son bienes de uso público local (art. 3.1 RBEL) los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes, y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean competencia de la Entidad Local.

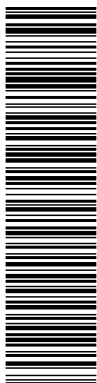
2. El artículo 344 del Código Civil establece “que son bienes de uso público, en las provincias y pueblos, los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas, los paseos y las obras públicas de servicio general, costeadas por los mismos pueblos o provincias”.

3. El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos (BOE NÚM. 267, de 5 de noviembre), establece OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR. Otro. Artículo 7, apartado 3 del artículo único de la Ley 35/2015 de 22 de Septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidente de circulación. BOE de 23 de septiembre. - El asegurador, dentro del ámbito del aseguramiento obligatorio y con cargo al seguro de suscripción obligatoria, habrá de satisfacer al perjudicado el importe de los daños sufridos en su persona y en sus bienes, así como los gastos y otros perjuicios a los que tenga

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9EAC68D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

derecho según establece la normativa aplicable. Únicamente quedará exonerado de esta obligación si prueba que el hecho no da lugar a la exigencia de responsabilidad civil, conforme al artículo 1 de la Ley. El perjudicado o sus herederos tendrán acción directa para exigir al asegurador la satisfacción de los referidos daños, que prescribirá por el transcurso de un año.

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, se da traslado del expediente a la Junta de Gobierno, para su estudio y en consecuencia considere la procedencia de reclamar los daños a GENESIS SEGUROS para que haga efectivo el importe de los mismos el cual asciende a 1.624,95.- € (IVA Incluido) de acuerdo con la tasación que se adjunta. Todo ello considerando que el artículo 7.2 del citado Texto Legal, establece que la acción directa para exigir al asegurador la satisfacción al perjudicado del importe de los daños sufridos por el perjudicado en su persona y en sus bienes prescribe por el transcurso de un año”.

Queda aprobada por unanimidad.

2.4. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“En relación a REGISTRO ENTRADA AYUNTAMIENTO Nº 381/2018 y Policía Local 248/18 de fecha 28/02/2018, en la que SOLICITANTE D./Dª. H.L.A. (XXX), con domicilio en XXXX, y teléfono XXX -

SOLICITUD VADO PERMANENTE

C/ BOLIVIA, Nº 8

VISTO EL INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO QUE TRANSCRIBO LITERALMENTE Y DICE:

Realizada una previa inspección por los servicios técnicos municipales, NO SE CUMPLEN, las condiciones técnicas para la concesión del vado permanente en la parcela sita en la C/ Bolivia, nº 8

- La calle no dispone de acera.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO DESFAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

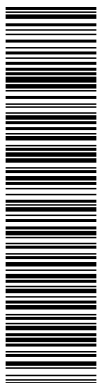
PRIMERO.- Desestimar lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la Policía Local.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F22E2469FFA94C9E4CE6D71BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg7pss_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

2.5. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“En relación a REGISTRO ENTRADA AYUNTAMIENTO Nº 1357/17 y Policía Local 316/17 de fecha 03/03/17, en la que SOLICITANTE D./Dª. R.L.S. (XXX) con domicilio en XXX, y teléfono - XXX

ALTA VADO PERMANENTE A NOMBRE DE SU PADRE F.L.S.

EN LA C/ EL GRECO, Nº 8

VISTO EL INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO QUE TRANSCRIBO LITERALMENTE Y DICE:

Realizada una previa inspección el día 22 de Junio de 2017 por los servicios técnicos municipales, NO SE CUMPLEN las condiciones para la colocación de un vado permanente en la C/ El Greco, nº 8 al tratarse de una calle privada.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO DESFAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la Policía Local.

2.6. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, relativa a la reclamación de daños y perjuicios a la empresa concesionaria de mantenimiento y gestión de alarmas de edificios e instalaciones municipales Exegur Seguridad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa para su mejor estudio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

3. Servicios Técnicos.

3.1. Vista la propuesta del D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, concejal del Área de Servicios Técnicos, que dice literalmente:

“Visto el número de registro de entrada 1149 de fecha 23 de Febrero de 2017, solicitando el pago de la factura de Iberdrola del alumbrado público comunitario de las farolas, de la Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Sol Mar, que se relaciona:

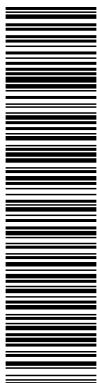
- Factura del 10/01/18 al 13/02/18 149,75 €.

Visto el informe técnico emitido por don Francisco Manuel García Sáez, Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, de medición de consumo eléctrico de alumbrado público.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificardocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Vistos los antecedentes, eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, de las facturas transcritas anteriormente, por el importe total de 149,75 € a la Comunidad de propietarios Residencial Bahía Sol Mar, con C.I.F. nº H 53918272.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten para su conocimiento y efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

4. Hacienda.

4.1. Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, que dice literalmente:

“Visto el Informe de Tesorería nº 068/2018 que dice literalmente:

“ASUNTO: FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

Vista la solicitud de Don / Dña. J.A.S.M. con N.I.F. XXX en representación de J.S.D. con N.I.F. XXX, de fecha 22/02/2018 y registro de entrada número 1122 en la que solicita el aplazamiento o fraccionamiento del pago de la sanción urbanística correspondiente al expte. 219/2017.

HECHOS

El importe a que asciende la deuda pendiente de la de la sanción urbanística correspondiente al expte. 219/2017 es de 1.000,00 Euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dispone que para el cobro de los tributos y demás ingresos de derecho público la Hacienda de las Entidades Locales ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado. Por su parte, el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que la Administración podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en la forma que determine la normativa recaudatoria. En este sentido, el Real-Decreto 939/2005 dispone es su artículo 44 y siguientes, que el pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico- financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos. En tal caso, el Art. 53 del mencionado Real Decreto dispone que el aplazamiento devengara el interés de demora establecido cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por último, el artículo 48 del citado Real-Decreto exige la constitución de garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca por parte del solicitante.

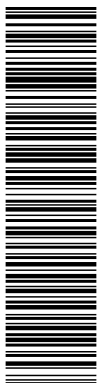
SEGUNDO.- La Ley 3/2017, de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en la DA 44ª, establece que el interés de demora a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 por 100.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Local en su Artº. 58 punto 1-C “el plazo o plazos de aplazamiento o

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9EAC60D1BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

fraccionamiento que se solicita, que no podrá exceder de doce meses a partir de la fecha de notificación reglamentaria del debito”.

Por ello, esta Tesorería propone:

Conceder a don J.S.D. con N.I.F / N.I.E. XXX, el fraccionamiento de la deuda solicitada de acuerdo con el cuadro de amortización adjunto y con las siguientes condiciones:

- Cuantía total de la deuda: 1.000,00 euros
- Número de Pagos: 12
- Periodicidad fraccionamiento: mensual
- PAGO PERIODICO: 85,01 € con carácter mensual.

El ingreso se realizará entre los días 1 a 5 de cada mes mediante orden de domiciliación bancaria para su cargo en cuenta.

- Advertir al solicitante, que transcurrido el plazo concedido se procederá el inicio del periodo ejecutivo.
- Deberá presentar aval correspondiente de la cuantía aplazada más los intereses producidos más el 25 % del total.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO.- Conceder a J.S.D. con N.I.F / N.I.E. XXX el fraccionamiento o aplazamiento de la deuda por sanción urbanística expte. 219/2017.

- Cuantía total de la deuda: 1.000,00 euros
- Número de Pagos: 12
 - Periodicidad fraccionamiento: mensual a ingresar entre los día 1 a 5 de cada mes mediante orden de domiciliación.
 - PAGO PERIÓDICO: 85,01 € con carácter mensual (Incluido intereses de demora)

Con la advertencia que transcurrido los plazos concedidos sin que se produzca el ingreso se procederá al inicio del periodo ejecutivo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado. Así como facilitar los datos bancarios para proceder a su domiciliación.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención / Tesorería.”

Queda aprobada por unanimidad.

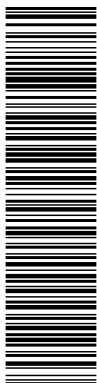
5. Contratación.

Vistos cuantos antecedentes obran en el expediente instruido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la concesión del uso privativo de Bar-Cafetería-Heladería en el Centro de la Juventud de La Nucía.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F25E2469FFA94C9EAC65D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.gob.es/codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Visto, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato que ha sido redactado al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión del uso privativo de Bar-Cafetería-Heladería en el Centro de la Juventud de La Nucía.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras de que se trata, por procedimiento abierto.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. Devolución de fianzas.

6.1. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista la solicitud realizada por don A.E. con N.I.F. XXX en fecha 01/02/2018 y con Registro de Entrada 640, sobre la devolución de la fianza correspondiente al expte. 741/2016 de lic. obra.

Considerando el informe **desfavorable**, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio Molina, de fecha 22/02/2018, que literalmente dice:

Visto y examinado el expediente anteriormente citado y realizada inspección *in situ* por los servicios técnicos municipales a las obras efectuadas, sitas en la calle Sarset nº7A, se observa que han finalizado **afectando a la vía pública como consecuencia de las mismas.**

Se comprueba que el asfaltado junto al bordillo, presencia señales de deterioro por realizar la demolición de la rampa anterior.

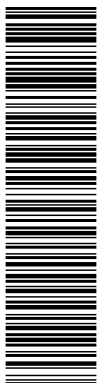
Deberá realizar los trabajos necesarios para reparar la zona afectada y devolverla a su estado óptimo.

La solicitud de devolución de la Fianza de Reposición de los posibles daños ocasionados en los Servicios de Urbanización, como consecuencia de las obras

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F25E2469FFA94C9E4CE6D7BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg7pes_codi-28ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

ejecutadas, se realizará finalizados los trabajos de reposición de las zonas que se han deteriorado.

Es por ello que **NO PROCEDE** la devolución de la Fianza de Reposición.”

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- PRIMERO.- No proceder a la devolución de la Fianza de Reposición del Expte. 741/2016 de licencia de obras, según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.
SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.”

Queda aprobada por unanimidad.

6.2. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista la solicitud realizada por don M.S.S. con N.I.F. XXX en fecha 29/12/2011 y con Registro de Entrada 13333, sobre la devolución del ICIO y de la Tasa correspondiente al expte. 78M/2010 de lic. obra.

Considerando el informe **desfavorable**, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio Molina, de fecha 22/02/2018, que literalmente dice:

“Consultada la documentación de la que se dispone en los archivos municipales, se comprueba que el expediente anteriormente citado no tiene licencia de obras concedida, estando pendiente de aportar la documentación requerida y realizar los pagos pendientes.

Se observa la existencia de un Expediente de Paralización de Obras (EPO 155/2010), con la siguiente descripción: “Infracción urbanística consistente en habilitación de local para uso de espectáculos y esparcimiento;...”.

Se realiza inspección in situ por los servicios técnicos municipales a la calle Villajoyosa nº 41, objeto de las obras, no encontrando afecciones a los servicios de urbanización en la vía pública.

Visto y examinado el expediente anteriormente citado, y dado que se han realizado sin licencia los trabajos objeto de la solicitud de Obra Mayor 78/2010, **NO PROCEDE** la devolución de la TASA e I.C.I.O. solicitado.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- PRIMERO.- No proceder a la devolución de la Tasa y del ICIO del expte. 78M/2010 de lic. obras, según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.
SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.”

Queda aprobada por unanimidad.

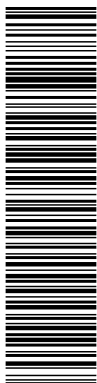
6.3. Vista la solicitud realizada por D. M.S.S., en fecha 29/12/2011 y con Registro de Entrada 13333, sobre la devolución de la fianza correspondiente al Expte. 78M/2010 de licencia de obra.

Visto el informe emitidos por el departamento de Tesorería y Urbanismo.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9EAC68D7BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpaes.codice.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa para su mejor estudio y tramitación.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al dpto. de Urbanismo para sus efectos oportunos.

6.4. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista la solicitud realizada por doña P.R.S. con N.I.F. XXX en fecha 04/08/2017 y con Registro de Entrada 5585, sobre la devolución de la fianza correspondiente al expte. 62M/2016 de lic. obra.

Visto el informe nº 071/2018, emitido por el departamento de Tesorería sobre la existencia del depósito de la fianza, correspondiente al expte. 62M/2016 de lic. obras realizada por P.R.S. con N.I.F. XXX, a fecha 27/02/2018.

Y visto el informe favorable emitido en fecha 22/02/2018 por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio Molina, sobre la finalización de las obras y cumpliendo las condiciones preceptivas.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y proceder a la devolución de la fianza depositada por el expte. 62M/2016 de lic. obras por importe de 300,00 Euros a doña P.R.S. con N.I.F. XXX.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Debiendo presentar Ficha de Terceros, a nombre del interesado y debidamente cumplimentada, en el departamento de Intervención/Tesorería.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

6.5. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista la solicitud realizada por don/doña M.S.B. con N.I.E. XXX en fecha 31/01/2018 y con Registro de Entrada 596, sobre la devolución de la fianza correspondiente al expte. 56/2017 de lic. obra.

Visto el informe nº 072/2018, emitido por el departamento de Tesorería sobre la existencia del depósito de la fianza, correspondiente al expte. 56/2017 de lic. obras realizada por M.S.B. con N.I.E. XXX, a fecha 27/02/2018.

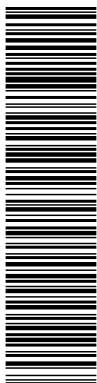
Y visto el informe favorable emitido en fecha 22/02/2018 por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio Molina, sobre la finalización de las obras y cumpliendo las condiciones preceptivas.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E9398B6F25E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dp7pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO.- Aprobar y proceder a la devolución de la fianza depositada por el expte. 62M/2016 de lic. obras por importe de 1.010,00 Euros a M.S.B. con N.I.E. XXX.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Debiendo presentar Ficha de Terceros, a nombre del interesado y debidamente cumplimentada, en el departamento de Intervención/Tesorería.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

6.6. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista la solicitud realizada por don/doña V.D.A. con N.I.F. XXX en fecha 15/01/2018 y con Registro de Entrada 210, sobre la devolución de la fianza correspondiente al expte. 9M/2003 de lic. obra.

Visto el informe nº 69/2018 emitido por el departamento de Tesorería sobre la existencia del deposito de la fianza, correspondiente al expte. 9M/2003 de lic. obras, realizada por V.D.A. con N.I.F. XXX, mediante aval de la entidad bancaria Banco de Valencia.

Y visto el informe favorable de fecha 01/02/2018, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Vicente Antonio Caravaca Just, sobre el restablecimiento en la vía publica tras la consecución de las obras efectuadas y el cumplimiento de las condiciones técnicas.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y proceder a la devolución de la fianza depositada mediante aval bancario por el expte. 9M/2003 de lic. obras por importe de 3.780,00 Euros a V.D.A. con N.I.F. XXX .

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Debiendo presentar para la retirada del aval documento identificativo en caso de personarse el mismo interesado o poder notarial y/o autorización de los interesados.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

7. CEM.

Vista la propuesta del Concejal delegado del CEM, que dice literalmente:

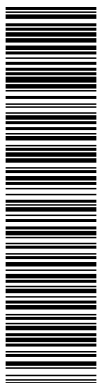
“Vista la solicitud presentada por Catering Altea, S.L., con CIF: B-53731584 con fecha 16/02/2018 y con Registro de Entradas nº974/2018, para la utilización de Sala Multiusos y zona exterior del CEM El Captivador.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente en fecha 22/02/2018 sobre la utilización pretendida.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/Tesorería nº067/2018, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto Pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	Catering Altea, S.L. – C.I.F. : B-53731584
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal.
Instalación	C.E.M El Captivador
Dependencia	Sala Multiusos y zona Exterior
Periodo de utilización	18 de Marzo de 2018
€ / hora ó € / día	Sala Multiusos: 1 día x 150,00 € / día=150,00€ Zona exterior: 1 hora x 300,00€/hora=300,00€
Cuota Tributaria	450,00 €

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local a salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso de la Sala Multiusos del CEM El Captivador durante el día 18 de marzo de 2018 en las horas solicitadas.

SEGUNDO. – Aprobar la liquidación por importe TOTAL de 450 €. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

8. Personal.

8.1. Vista la propuesta de D. PEDRO LLORET ORTUÑO, Concejal de Personal del Ayuntamiento de La Nucia, que visto el Informe emitido por la Graduado Social municipal, de 22 de febrero de 2018, que transcrito literalmente dice:

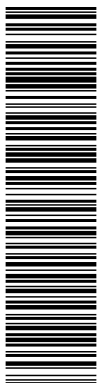
“INFORME DE PERSONAL Nº 20/2018

ASUNTO: SOLICITUD RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD A LOS EFECTOS DEL ABONO DE TRIENIOS, POR HABER PRESTADO SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MARIA CARMEN AZA GUIJOSA, FUNCIONARIA INTERINA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA, ADSCRITA A LA POLICIA LOCAL.

ÁNGELA CANO IVORRA, Graduado Social, funcionaria del Ayuntamiento de La Nucia (Alicante), en el ejercicio de sus funciones y en el asunto anteriormente indicado emite el informe sobre reconocimiento antigüedad a los efectos del abono de trienios, por

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalid.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

haber prestado servicios en la Administración Pública MARIA CARMEN AZA GUIJOSA, Funcionaria Interina en el Ayuntamiento de La Nucía, adscrita a la Policía Local.

ANTECEDENTES

En fecha 08/02/2018, María Carmen Aza Guijosa, con D.N.I. nº XXX, solicita por Registro Entrada Nº 837/2018, reconocimiento antigüedad a los efectos del abono de trienios, por haber prestado servicios en la Administración Pública.

Junto a su instancia, el interesado aporta documentación que acredita haber prestado servicios en la Administración Pública durante los siguientes períodos:

Lugar	Periodo	Fecha alta	Fecha baja	Total		
				Días	Meses	Años
Ajuntament de Denia	1	01/08/2007	02/11/2012	2	3	5
Ajuntament de Xàbia	3	04/07/2016	30/09/2016	26	2	--
Ajuntament de Massamagrell	4	17/07/2017	26/12/2017	10	5	--
Ajuntament de La Nucía	2	27/12/2017	22/02/2018	27	1	--
				65	11	5

Lo que hace un total de 65 días, 11 meses y 5 años, hasta el día 22 de febrero de 2018 en que se emite el Informe. Asimismo, se adjunta copia del Certificado de Servicios prestados en el Ayuntamiento de Denia, Ayuntamiento de Xábia y Ayuntamiento de Massamagrell.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

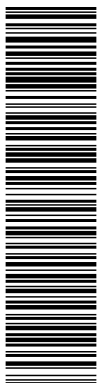
PRIMERO.- Considerando que conforme a lo dispuesto en el 23 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son retribuciones básicas los Trienios, consistentes en una cantidad igual para cada Subgrupo o Grupo, por cada tres años de servicio.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, se reconocerán a los funcionarios interinos los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

TERCERO.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la resolución, de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante.

CUARTO.- Considerando que el interesado ha solicitado el reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad mediante instancia de fecha 08 de febrero de 2018 y dado que según dispone el RD 1641/1982 de desarrollo de la Ley 70/1978, el procedimiento se inicia a instancia del interesado.

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F22E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

QUINTO.- Considerando lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, según el cual, las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los casos expresamente tipificados, en que se devengarán por días.

CONCLUSIÓN

Se emite informe FAVORABLE al reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración por parte de MARIA CARMEN AZA GUIJOSA, funcionaria interina de este Ayuntamiento adscrita a la Policía Local, es cuanto procede informar.”

PROPONGO

El reconocimiento a efectos de trienios los servicios prestados en la Administración por parte de MARIA CARMEN AZA GUIJOSA.

Dar traslado a los departamentos de Intervención y Recursos Humanos, así como notificar al interesado el reconocimiento a efectos de trienios los servicios prestados en la Administración.”

Queda aprobada por unanimidad.

8.2. Vista la propuesta de D. PEDRO LLORET ORTUÑO, Concejal de Personal del Ayuntamiento de La Nucía, que visto el Informe emitido por la Graduado Social municipal, de 22 de febrero de 2018, que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE PERSONAL Nº 21/2018 ASUNTO: SOLICITUD RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD A LOS EFECTOS DEL ABONO DE TRIENIOS, POR HABER PRESTADO SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MARIA ALEJANDRINA MORIL BOLUFER, EDUCADORA SOCIAL, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA, ADSCRITA A SERVICIOS SOCIALES.

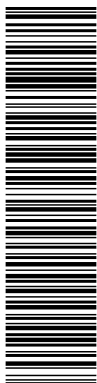
ÁNGELA CANO IVORRA, Graduado Social, funcionaria del Ayuntamiento de La Nucía (Alicante), en el ejercicio de sus funciones y en el asunto anteriormente indicado emite el informe sobre reconocimiento antigüedad a los efectos del abono de trienios, por haber prestado servicios en la Administración Pública MARIA ALEJANDRA MORIL BOLUFER, Educadora Social, en la Plantilla de Personal Laboral Duración Determinada en el Ayuntamiento de La Nucía, adscrita a Servicios Sociales.

ANTECEDENTES

En fecha 14/02/2018, Alejandra Moril Bolufer, con D.N.I. nº XXX, solicita por Registro Entrada Nº 9434/2018, reconocimiento antigüedad a los efectos del abono de trienios, por haber prestado servicios en la Administración Pública.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E938B86F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Junto a su instancia, el interesado aporta documentación que acredita haber prestado servicios en la Administración Pública durante los siguientes períodos:

Lugar	alta	Fecha baja	TOTAL		
			Días	Meses	Años
Ajuntament de Denia	01/07/2003	31/07/2003	--	1	--
Auxiliar Clínica	01/08/2003	31/08/2003	--	1	--
Subgrupo C2	02/11/2004	14/08/2010	13	9	5
	15/08/2010	30/06/2011	16	10	--
	01/07/2011	31/01/2014	--	6	2
	01/02/2014	29/10/2017	29	7	3
Ajuntament de La Nucía	05/10/2017	31/12/2017	27	2	--
Educadora Social	01/01/2018	22/02/2018	22	1	--
Subgrupo A2					
			107	37	10

Lo que hace un total de 107 días, 37 meses y 10 años hasta el día 22 de febrero de 2018 en que se emite el Informe. Asimismo, se adjunta copia del Certificado de Servicios prestados en el Ayuntamiento de Denia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando que conforme a lo dispuesto en el 23 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son retribuciones básicas los Trienios, consistentes en una cantidad igual para cada Subgrupo o Grupo, por cada tres años de servicio.

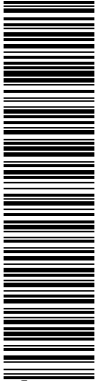
SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, se reconocerán a los funcionarios interinos los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

TERCERO.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la resolución, de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante.

CUARTO.- Considerando que la interesada ha solicitado el reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad mediante instancia de fecha 14 de febrero de 2018 y dado que según dispone el RD 1641/1982 de desarrollo de la Ley 70/1978, el procedimiento se inicia a instancia del interesado.

QUINTO.- Considerando lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, según el cual, las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los casos expresamente tipificados, en que se devengarán por días.

CONCLUSIÓN

Se emite informe FAVORABLE al reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración por parte de ALEJANDRA MORIL BOLUFER, es cuanto procede informar.”

PROPONGO

El reconocimiento a efectos de trienios los servicios prestados en la Administración por parte de MARIA ALEJANDRINA MORIL BOLUFER.

Dar traslado a los departamentos de Intervención y Recursos Humanos, así como notificar al interesado el reconocimiento a efectos de trienios los servicios prestados en la Administración.”

Queda aprobada por unanimidad.

9. Subvenciones.

Vista la propuesta de D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, en calidad de Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“EXPONE:

Que habiéndose publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, Número 8218, de fecha 23 de enero 2018, la CONVOCATORIA de ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que el objeto de la resolución es convocar las ayudas del IVACE para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, a través de actuaciones encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

Que las bases reguladoras de la presente convocatoria son las aprobadas por la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de ahorro y eficiencia energética, publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 8035, de 9 de mayo de 2017; en dichas bases se establecen las condiciones de las ayudas en lo no previsto en esta convocatoria.

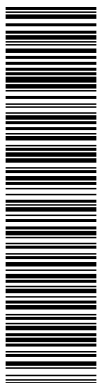
Visto que podrán acogerse a estas ayudas las empresas y entidades de naturaleza pública o privada, siempre que cumplan los requisitos previstos en el anexo.

Y publicado que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 8 de marzo de 2018, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9EAC65D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PROPUESTA DE ACUERDO

Que apruebe la voluntad de esta Concejalía de solicitar dicha ayuda para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Solicitar la ayuda para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, de conformidad con la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de ahorro y eficiencia energética.

10. Despacho Extraordinario.

10.1. Tercera Edad.

Vista la propuesta de la Concejal de Tercera Edad, que dice literalmente:

“Con fecha 16/02/2018 se ha publicado en el BOP de Alicante anuncio del acuerdo de aprobación de la Convocatoria Provincial para la concesión de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes de la provincia de Alicante para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables.

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la inclusión en la convocatoria de la Diputación provincial de Alicante, publicada en el BOP nº 34, de fecha 16/02/2018, para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de municipios con población inferior a 50.000 habitantes, a Entidades de Ámbito Territorial inferior al municipio, y a Mancomunidades de la provincia de Alicante para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento. Anualidad 2018.”

Queda aprobada por unanimidad.

10.2. Urbanismo.

10.2.1. Nº Expediente: 17/2018

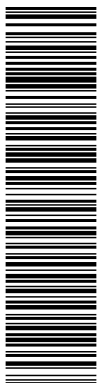
Autorización de Actividad Recreativa-Deportiva (Prueba del campeonato de España de Trial-Clásicas de La Nucía) en la Ciutat Esportiva Camilo Cano- Terrenos del P.P Sector La Serreta de La Nucía (Alicante)

A la vista de la solicitud de fecha 27 de Febrero de 2018 por Dº. C.F.V. en representación de la Federación de Motociclismo de la Comunidad Valenciana con C.I.F.: G-56.327.169 solicitando autorización para celebrar una Actividad Recreativa-Deportiva (Prueba del campeonato de España de Trial-La Nucía) del día 3 y 4 de Marzo de 2018 de 8 h a 16 h en la Ciudad Deportiva Camilo Cano- Terrenos del P.P Sector La Serreta de La Nucía (Alicante)

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0309B6F225E2469FFA94C9E4CE6D71BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar.firmados.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

De conformidad con lo establecido en la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV 4.454) y el Decreto 143/2015 de 11 de Septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y vista la documentación presentada.

Resultando que consta en el expediente que por parte del organizador se ha aportado toda la documentación requerida y teniéndose en cuenta el artículo 8.1 de la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre de la Generalitat, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV núm. 6414, de 10/12/2010), los artículos 1 y 170 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010 de 3 de Diciembre de la Generalitat, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

Considerando que la competencia para resolver la petición le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde- Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso existiendo en el mismo informe Favorable del Ingeniero Técnico Municipal y a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Considerando que la resolución que se dicte y ponga fin de forma expresa al procedimiento, deberá ser congruente con lo solicitado y estar adecuadamente motivada, conforme a lo dispuesto en el art. 89.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la FEDERACION DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA con C.I.F.: G-46.327.169 la Actividad Recreativa- Deportiva (Prueba del campeonato de España de Trial-Clásicas de La Nucia) a celebrar los días 3 y 4 de Marzo de 2018 de 8 h a 16 h en la Ciudad Deportiva Camilo Cano- Terrenos del P.P Sector La Serreta de La Nucia (Alicante).

SEGUNDO.- La Autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.”

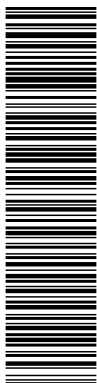
10.2.2. Nº de Expediente: 03/2018

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE6D1BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

“A la vista de la solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada por D^a. F.J.S. con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Valencia Nº 19-Bajo de La Nucía de fecha 12/02/18 en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Técnico Municipal, con fecha 28 de Febrero de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana, así como art. 486.8 del Decreto 67/2006, de 19 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de primera ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde –Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación para USO INDUSTRIAL (Taller mecánico) cuyos datos se han relacionado, con las siguientes condiciones:

- a) Su validez es de DIEZ AÑOS, a partir de la fecha de expedición, debiéndose renovar en cada cambio de ocupación. Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.
- b) En caso de que el local deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada, con la abstención de D. Serafín López Gómez.

10.2.3. Aguas.

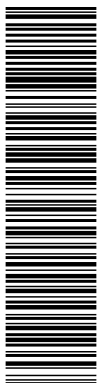
Vista la propuesta de D. Cristóbal Llorens Cano, Concejal de Aguas, que dice literalmente:

“Vista la solicitud con Registro de Entrada 745/2018 del 6 de Febrero 2018, de D. FCC Aqualia, SA, con CIF A26019992, en la que solicita sea aprobada la aplicación de la tarifa de fuga a M.C.T.L.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E939B66F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.gob.es/codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Visto el informe facilitado por Vicente Antonio Caravaca Just, como Arquitecto Técnico Municipal, que dice literalmente:

“D. Vicente Antonio Caravaca Just, como Arquitecto Técnico Municipal, a requerimiento del Departamento de Administración de FCC Aqualia, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ L’Ermita, nº 51 de La Nucia (Alicante), en relación con la consulta solicitada con registro de entrada 745/2018, y fecha 7 de febrero de 2018

INFORMA

FCC Aqualia, S.A. solicita que sea aprobada la aplicación de la tarifa de fuga al cliente M.C.T.L. en el 5º Bimestre del 2017, siendo el importe de la factura 566,31€ y quedando en 446,80€ aplicando tarifa de fuga y en 6º Bimestre del 2017, siendo el importe de la factura 561,24€ y quedando en 442,89€ aplicando tarifa de fuga.

Según la documentación presentada por el interesado (Registro de Entrada de FCC Aqualia 2 de febrero de 2018) y la propuesta de FCC Aqualia, S.A. (Registro de Entrada de Ayuntamiento de La Nucia 745/2018, fecha 7 de febrero de 2018), se ajusta a lo que indica el Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable.”

Elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aplicación de la tarifa de fuga al cliente M.C.T.L. en el 5º Bimestre del 2017, siendo el importe de la factura 566,31€ y quedando en 446,80€ aplicando tarifa de fuga y en 6º Bimestre del 2017, siendo el importe de la factura 561,24€ y quedando en 442,89€ aplicando tarifa de fuga.”

Queda aprobada por unanimidad.

10.2.4. Reclamación de daños a terceros.

Vista la propuesta de D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista la solicitud con Registro de Entrada 7708/2017 del 03 de Noviembre 2017, de Dª. J.R.B., con NIE XXX, en la que solicita que el Ayuntamiento de La Nucia se haga cargo de los gastos ocasionados por daños que realizaron operarios de poda del Ayuntamiento en las zonas comunes de la Urbanización Comunidad de Propietarios Los Rosales I y II.

Visto el informe facilitado por Vicente Antonio Caravaca Just, como Arquitecto Técnico Municipal, que dice literalmente:

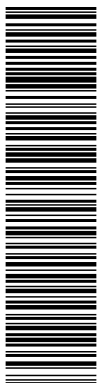
“D. Vicente Antonio Caravaca Just, Arquitecto Técnico Municipal, al respecto de la instancia presentada por Dª. J.R.B., con N.I.E: XXX en representación propia y domicilio a efectos de notificaciones en XXX, con de registro de entrada número 7708/2017 y en fecha 3 de noviembre de 2017, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9EAC68D7BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Se comprueba que, a raíz de los trabajos realizados por parte de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de La Nucía en las urbanizaciones los Rosales I y Los Rosales II de poda de árboles, se produjeron unos daños en las zonas comunes.

Los daños, que afectan a las escaleras de la piscina comunitaria, al jardín y a un muro del mismo, están valorados en 197€ +I.V.A.”

Elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el pago a la Comunidad de Propietarios Los Rosales I y II, por los daños ocasionados en zonas comunes de la finca, valorados en 197€+ I.V.A.”

Queda aprobada por unanimidad.

10.2.5. Convenio.

Vista la propuesta del Concejal de Medio Ambiente, que dice literalmente:

“Visto el convenio de colaboración con Ecoembalajes España, S.A, y el Ayuntamiento de La Nucía, para aumentar el número de contenedores en nuestro municipio,

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA Y ECOEMBES

En LA Nucía, a 1 de Marzo de 2018.

De una parte, el Ayuntamiento de La Nucía representado en el presente acto por D. Bernabé Cano García en calidad de Alcalde-Presidente expresamente habilitado a estos efectos (en adelante Entidad),

De otra parte, D. A.H.T., en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes),

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

EXPONEN

1.- Que la Entidad está adherida al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

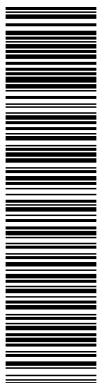
2.- Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas por ejemplo a la mejora de la contenerización.

3.- Que ambas partes desean colaborar para mejorar los medios dispuestos en la prestación del servicio, de forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros recogidos selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalverificardocumentos.dg7pes.codi-28ent.idi-1&idoma=1>



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.

SEGUNDA: ALCANCE.

El alcance del acuerdo es el incremento de la dotación de contenedores para la recogida selectiva de residuos de envases ligeros en el municipio de La Nucía.

TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES.

Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente Acuerdo a:

- Asumir el sobrecoste del servicio derivado de la adquisición de 15 contenedores de carga superior de 3.000 litros para la recogida selectiva de residuos de envases ligeros para su ubicación en la vía pública. En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes, teniendo carácter de transmisión de la misma la firma del presente Acuerdo entre ambas partes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.
- Colaborar con la Entidad en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Ubicar en la vía pública de su término municipal los contenedores en nuevos puntos de recogida, no admitiéndose su instalación en puntos de recogida ya existentes, ni su utilización para reposición de otros contenedores. El plazo para la colocación de todos los contenedores en vía pública será de 7 días máximo tras la recepción de los mismos (en un solo punto).
- Remitir a Ecoembes un listado donde se detalle dónde se van a ubicar los contenedores entregados (preferiblemente, si es posible, mediante coordenadas GPS).
- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.
- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.

QUINTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

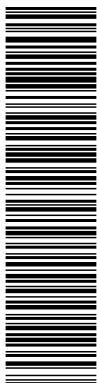
El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo. Serán causas de resolución:

- La resolución del Convenio.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E938B86F22E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo.”

La Junta de Gobierno resuelve:

- 1.- Aprobar la firma del Convenio arriba detallado.
- 2.- Remitir resolución al departamento de Medio ambiente para que continúe con la tramitación.

10.2.6. Licencias de obra menor.

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 431 Rimack Realestate, S.L. en C/ Madrid nº4.
- Exp. 24 D/Dª. J.A.B. en C/ Madrid nº2.
- Exp. 30 D/Dª. V.T. en Av. del Pi nº16 Pta 9.
- Exp. 35 D/Dª. S.H. en C/ Vall de Ceta nº37.
- Exp. 46 D/Dª. P.J.L.M. en C/ Xarquia nº54.
- Exp. 47 D/Dª. F.C.D. en C/ Quintaneta nº3.
- Exp. 51 D/Dª. P.S. en C/ Mar Adriatic nº43.
- Exp. 62 D/Dª. I.R. en C/ Rembrandt nº14.
- Exp. 64 Mercadona, S.A. en Av. Marina Baixa nº94.
- Exp. 69 Fornara Management, S.L. en C/ El Greco nº21.
- Exp. 75 D/Dª. F.G.P. en C/ Mar de Kara nº3.
- Exp. 87 D/Dª. P.G.S. en C/ Sorell nº13.
- Exp. 88 D/Dª. J.E.M. en Av. Coloma nº16 Pta 5.
- Exp. 89 D/Dª. F. P.M. en C/ Matisse nº64.
- Exp. 97 D/Dª. E.A.S. en C/ Nou nº17 1º.
- Exp. 101 D/Dª. A.S.L. en Ur. Pinar de Garaita nº114.
- Exp. 103 D/Dª. J.A.M.F. en Av. Llimeres nº2.
- Exp. 107 D/Dª. A.K. en C/ Serra Ponoig nº27.
- Exp. 108 D/Dª. G.L.L.P. en C/ Lluna nº1.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

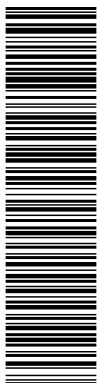
Queda aprobada por unanimidad.

10.2.7. Licencias Obra Mayor.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F25E2469FFA94C9EAC65D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 125 / 2017

INTERESADO

Nombre: P.D.B.
Dirección: xxx

PROPIEDAD

Propiedad: C/ ROSSINYOL, Nº 12 Núcleo: Extrarradio
Obra: Proyecto de ejecución de piscina en vivienda unifamiliar, 85m2 de terraza y ampliación de 87m2 de muro a vía pública hasta una altura de 2.20m (ciego 1.20+celosía 1.00m)

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	639.87€	639.87€	0.00€
TASA	414.04€	414.04€	0.00€
Fianza de reposición	210.00€	210.00€	0.00€

ANTECEDENTES

05/12/2017 R.E. 8445. Solicitud licencia de obras.

14/02/2018 Informe desfavorable, Andrés Laporta. Deberá presentar la hoja de encargo o aceptación de la Dirección de las obras y de la Ejecución Material de las mismas, firmada por técnico o técnicos competentes y promotor. En su defecto podrá aportar el poder de representación o autorización del promotor a nombre del solicitante. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá pagar 210.00€ en concepto de Fianza de reposición.

26/02/2018 Informe favorable, Andrés Laporta.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 26 de febrero de 2018

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 125/2017 a favor de P.D.B.

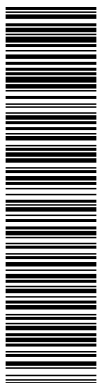
SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

10.2.8. Licencia 2ª ocupación.

Nº de Expediente: 6/18

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª S.-S.Y., con domicilio a efecto de notificaciones en xxx, de fecha 8/02/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 21/02/18

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. PERU, 4 - CASA 5, con una superficie útil de 50.01 m2., con las siguientes condiciones:

- a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:
 - 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
 - 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

- b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

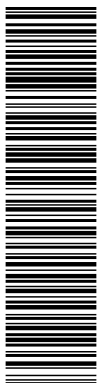
SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

10.3. Personal.

Vista la propuesta de D. Pedro V. Lloret Ortuño, Concejal de Personal, y D. Sergio Villalba Clemente, Concejal de Deportes, que dice literalmente:

“Habida cuenta la próxima finalización del contrato por obra o servicio determinado suscrito con Sebastián Rebelles Gallego, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, suscrito el 2 de marzo de 2017.

Vista la necesidad existente en el Polideportivo Municipal para la colaboración y organización de las distintas escuelas deportivas y eventos que allí se realizan.

Venimos a proponer la prórroga del contrato suscrito con el referido trabajador hasta el día 1 de marzo de 2020.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de D. Sebastián Rebelles Gallego con efectos a partir del día 2 de marzo de 2018 hasta el 1 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo al dpto. de Personal.

10.4. Hacienda.

Vista la propuesta de D^a ASUNCIÓN S. SANTAMARÍA COMPANY, Interventora Accidental del Ayuntamiento de La Nucía (Alicante) y D^a FRANCISCA IVORRA DEVESA, Tesorera Accidental del Ayuntamiento de La Nucía, que dice literalmente:

“Visto el escrito presentado en fecha 29 de enero de 2.018 (Registro de Entrada nº 537/2018), por D. A.M. y J.A.F.F. en virtud del cual se interpone RECURSO DE REPOSICIÓN contra “el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 y en la que se acordó no acceder a los solicitado por D. A.M. y J.A.F.F. en su escrito de 09/11/2017 (R.E. nº 7881)”, por medio de la presente, venimos a emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 21 de julio de 2.017, la Junta de Gobierno Local (en adelante J.G.L.) acordó acceder a la petición de aplazamiento y fraccionamiento de la cantidad reclamada a D. A.M. y J.A.F.F. por importe de 60.276,27 € y aprobada por la J.G.L. “por el coste de demolición del almacén agrícola pol. 8, parcela 2 de La Nucía”.

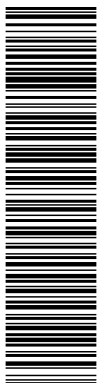
La concesión del aplazamiento y fraccionamiento de la deuda exigida quedó condicionada, entre otras, a la aportación de garantía/s suficiente/s para cubrir la cantidad de 77.000,61 € y a la constitución de hipoteca unilateral sobre los inmuebles ofrecidos, en favor del Ayuntamiento de La Nucía y en garantía del pago de la deuda, acreditando la inscripción de dicha carga en el Registro de la propiedad correspondiente.

SEGUNDO: En fecha 07 de agosto de 2.017 D. A.M. y D. J.A.F.F. presentan escrito en el Ayuntamiento de La Nucía (R.E. nº 5625/2017) por el que ofrecen determinadas

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE6D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg7pes.cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

“parcelas como garantía total del aplazamiento/fraccionamiento a efectos de constituir sobre las mismas, hipoteca unilateral suficiente a favor del Ayuntamiento de La Nucía, de las que son propietarios los comparecientes a través de la herencia de sus padres, que se otorgará a efectos de otorgar la referida garantía”.

TERCERO: En fecha 21 de agosto de 2.017, la J.G.L. acordó tener por cumplimentada la condición citada en el antecedente PRIMERO, reiterando que las garantías ofrecidas debían ser formalizadas bajo la figura de hipoteca unilateral en favor del Ayuntamiento de La Nucía.

CUARTO: En fecha 01 de septiembre de 2.017 D. A.M. y D. J.A.F.F. presentan escrito en el Ayuntamiento de La Nucía (R.E. nº 6156/2017) por el que se hace entrega, entre otra documentación, de escritura pública de Constitución de Hipoteca Unilateral a favor del Ayuntamiento de La Nucía.

QUINTO: En fecha 09 de noviembre de 2.017, D. A.M. y D. J.A.F.F. presentan escrito en el Ayuntamiento (R.E. nº 7881/2017), en virtud del cual manifiestan la imposibilidad de cumplir con el aplazamiento y fraccionamiento solicitado, ofreciendo, “como medio de pago de la totalidad de la deuda y demás conceptos, la dación en pago de todos los bienes inmuebles gravados actualmente a favor del propio Ayuntamiento”.

SEXTO: En fecha 30 de noviembre, la Junta de Gobierno Municipal acordó NO acceder a lo solicitado por D. A.M. y D. J.A.F.F. en su escrito de 09/11/2017 (R.E. nº 7881) citado en el antecedente inmediatamente anterior.

SÉPTIMO: Finalmente, en fecha 29 de enero de 2.018, D. A.M. y D. J.A.F.F. presentan (R.E. nº 537/2018) recurso de reposición contra “el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2017 y en la que se acordó no acceder a los solicitado por D. A.M. y D. J.A.F.F. en su escrito de 09/11/2017 (R.E. nº 7881)”.

A los hechos anteriormente expuestos, y a tenor del contenido del Informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales el cual se adjunta a la Propuesta de Resolución, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: PRIMERO: NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 2 y Artículo 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Capítulo II, sección 2ª, artículos 9 a 18, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP, en adelante).
- Ley General Tributaria (LGT, en adelante) –Ley 58/2003, de 17 de diciembre–
- Reglamento General de Recaudación (RGR, en adelante) –Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

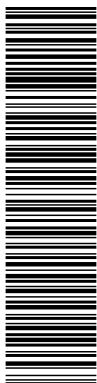
SEGUNDO: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Art. 2 del TRLHL establece:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9EAC68D7BE9F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

1. La hacienda de las entidades locales estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las operaciones de crédito.
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público

El Art. 3 del TRLHL establece:

1. Constituyen ingresos de derecho privado de las entidades locales los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.
2. A estos efectos, se considerará patrimonio de las entidades locales el constituido por los bienes de su propiedad, así como por los derechos reales o personales, de que sean titulares, susceptibles de valoración económica, siempre que unos y otros no se hallen afectos al uso o servicio público.
3. En ningún caso tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público local.
4. Tendrán también la consideración de ingresos de derecho privado el importe obtenido en la enajenación de bienes integrantes del patrimonio de las entidades locales como consecuencia de su desafectación como bienes de dominio público y posterior venta, aunque hasta entonces estuvieran sujetos a concesión administrativa. En tales casos, salvo que la legislación de desarrollo de las comunidades autónomas prevea otra cosa, quien fuera el último concesionario antes de la desafectación tendrá derecho preferente de adquisición directa de los bienes sin necesidad de subasta pública.

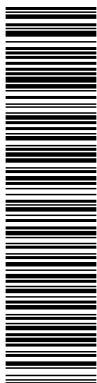
La ejecución subsidiaria consiste en la realización efectiva y material del contenido resolutorio del acto administrativo en los casos en que no se lleve a efecto de manera voluntaria por parte del interesado que esté obligado a ello. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 102 y preceptos concordantes, regula este modo de ejecución forzosa que tiene lugar cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado, en cuyo caso las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado y el importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá a través del procedimiento administrativo de apremio.

La relación del Administración con el ejecutado tiene carácter jurídico-público.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F225E2469FFA94C9E4CE60D1BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalverificardocumentos.dg7pes.codi-28.int.idi-1&idoma=1>



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Dado que la administración municipal actúa a lo largo del procedimiento de ejecución subsidiaria haciendo uso de una serie de prerrogativas de carácter público y en virtud de potestades atribuidas por normas de indudable carácter público, cabe concluir que el coste de las actuaciones realizadas ha de calificarse como una prestación de derecho público de las reguladas en el artículo 2 del TRLHL; y como un ingreso no tributario, puesto que no se trata de una tasa, un impuesto, ni una contribución especial.

Así pues, como ya se indicó en el anterior informe de fecha 23 de noviembre de 2017, tratándose como se trata en este caso de derechos de naturaleza pública de carácter no tributario, los procedimientos a que se refiere el citado artículo 2.2 nos remiten, en principio, a lo dispuesto en el capítulo II, sección 2ª, artículos 9 a 18, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP, en adelante), que, a su vez, y por lo que a la forma de extinción de los expresados derechos se refiere, nos reenvía a lo establecido en la Ley General Tributaria (LGT, en adelante) –Ley 58/2003, de 17 de diciembre– y en el Reglamento General de Recaudación (RGR, en adelante) –Real Decreto 939/2005, de 29 de julio

El pago en especie, según lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada LGT, solo podrá admitirse “cuando una Ley lo disponga expresamente y en los términos y condiciones que se prevean reglamentariamente”.

Es decir, en principio y con carácter general no se admite el pago en especie, salvo que una Ley lo autorice expresamente.

Por otra parte, esta modalidad de pago en especie es, en realidad, una forma de dación en pago, hasta el punto de que el apartado 8 del artículo 40 del RGR, dedicado a establecer los términos y condiciones reglamentarias a que se refiere el citado precepto legal, establece literalmente que, en lo no previsto en el citado precepto reglamentario, “los efectos de esta forma de pago serán los establecidos en la legislación civil para la dación en pago”.

A este respecto, hay que recordar que la primera norma legal que previó el pago en especie fue la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que, en su artículo 73, admite expresamente, como una medida más de fomento del indicado Patrimonio, que el pago de las deudas tributarias pueda efectuarse mediante la entrega de bienes que formen parte de dicho Patrimonio y que, a su vez, se encuentren inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o incluidos en el Inventario General. Más recientemente, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, ha reconocido expresamente también, en su artículo 97.3, dicha forma de pago en especie, remitiéndose a lo establecido al efecto en el citado artículo 73.

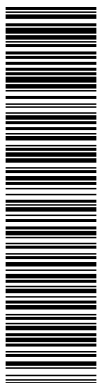
Sin embargo, la legislación básica que regula las Haciendas Locales no ha contemplado, por el momento, el pago en especie para ninguno de sus tributos.

Así pues, bajo el contexto legal expuesto, cabe concluir afirmando que, con carácter general, no es admisible el pago en especie de deudas tributarias, ni tampoco de otros derechos de naturaleza pública, pues dicha forma de pago únicamente será admisible cuando una Ley lo autorice expresamente.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 1-03-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NL6Q4-1EM4D-QY8SA Fecha de emisión: 14 de marzo de 2018 a las 14:20:47 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 12:32 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 14/03/2018 14:20
	ESTADO FIRMADO 14/03/2018 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131164 NL6Q4-1EM4D-QY8SA E0308B6F22E2469FFA94C9E4CE69D7BE8F056178) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

TERCERO: CONCLUSIONES:

Conforme a lo expuesto, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2017 es plenamente ajustado a derecho y por tanto procede la desestimación del recurso de reposición de fecha de entrada 29 de enero de 2018 (r/e537/2018) formulado por D. A.M. y D. J.A.F.F. y D^a. F.I.S. frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2017, que acordó no admitir el ofrecimiento de los Sres. F.F. de dación en pago de la deuda de los bienes inmuebles gravados a favor del ayuntamiento mediante escritura pública de hipoteca unilateral de fecha 31 de agosto de 2017.”

Queda aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 14:30 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es